

DISPOSICIONES**CONSEJO DEL AUDIOVISUAL DE CATALUÑA****ACUERDO 68/2016, de 21 de septiembre, del Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, por el que se abre la convocatoria de los XXIX Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual.**

I. En el artículo 29.5 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado mediante el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, se establecen como principios de actuación de este Consejo la promoción, organización y realización de jornadas, seminarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones sobre el sector audiovisual y su entorno.

II. En el artículo 15.3 de la Ley 2/2000, de 4 de mayo, de creación del Consejo del Audiovisual de Cataluña, se establece que "El control económico y financiero del Consejo debe ejercerse de conformidad con la Ley de finanzas públicas de la Generalidad". En este sentido, en el capítulo IX del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas, se regulan, entre otros, los principios generales, el procedimiento de tramitación y el control de las subvenciones, concepto en el que se incluyen las ayudas y los premios, así como las transferencias.

III. En el marco de las atribuciones que tiene conferidas, el Consejo del Audiovisual de Cataluña se dirige a personas investigadoras de cualquier ámbito y disciplina con el propósito de premiar aquellos trabajos de investigación sobre la comunicación audiovisual que destaquen especialmente por su rigor metodológico, así como por las aportaciones que sean una novedad en el ámbito de la comunicación audiovisual.

IV. Con este objetivo, el Consejo del Audiovisual de Cataluña convoca anualmente los Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual.

V. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 2/2000, de 4 de mayo, del Consejo del Audiovisual de Cataluña, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

Acuerdo:

1. Abrir la convocatoria de los XXIX Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual.
2. Aprobar las bases que regirán la convocatoria de los XXIX Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual, que se incorporan como anexo de este Acuerdo.
3. Incluir la consignación económica de los XXIX Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual correspondiente en el presupuesto del año 2017.
4. Publicar el presente Acuerdo en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 21 de septiembre de 2016

Roger Loppacher Crehuet

Presidente

Daniel Sirera Bellés
Consejero secretario

Bases de los XXIX Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual

1. Objeto

En el ámbito de sus competencias, el Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) convoca los XXIX Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual, con el objetivo de premiar la investigación de calidad sobre comunicación audiovisual realizada de forma individual o colectiva que destaque especialmente, tanto por su rigor metodológico como por las aportaciones que representen una novedad en el ámbito de la comunicación audiovisual.

2. Destinatarios

Estos premios se dirigen a personas investigadoras de cualquier ámbito y disciplina que, individual o colectivamente, hayan realizado investigación sobre la comunicación audiovisual.

3. Temática

Podrán presentarse investigaciones sobre cualquier temática vinculada a los servicios de comunicación audiovisual (lineales o no lineales) en el sentido más amplio del concepto, con independencia de su soporte.

Asimismo, los trabajos podrán elaborarse desde cualquier disciplina o área de conocimiento, como la comunicación, el derecho, la economía, la ciencia política o la sociología, entre otras.

Se valorarán especialmente aquellas investigaciones que aporten conclusiones y resultados que tengan una aplicabilidad práctica en el sector de la industria y el sistema audiovisual catalán.

4. Requisitos de las investigaciones

Los trabajos que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Podrán presentarse a esta convocatoria las investigaciones originales e inéditas que no hayan obtenido ningún otro premio. Los autores o autoras que hayan recibido alguna ayuda económica para llevar a cabo la investigación deben hacerlo constar, mencionado su origen e importe. El concepto inédito no se aplicará a aquellos trabajos incorporados en repositorios públicos de instituciones universitarias ni a las tesis por compendio.

b) Los trabajos podrán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales en Cataluña, en inglés o en francés.

5. Solicitudes

Para hacer efectiva la participación en esta convocatoria será preciso presentar o remitir al Consejo del Audiovisual de Cataluña (calle de los Vergós, 36-42, 08017 Barcelona) el impreso de solicitud de participación en los premios, que se adjunta como anexo a las presentes bases. Asimismo, este modelo de instancia podrá recogerse en la sede del CAC o se podrá obtener en la web www.cac.cat.

Las solicitudes podrán presentarse en el registro de la sede del Consejo del Audiovisual de Cataluña, o en cualquiera de los sitios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

6. Documentación que debe adjuntarse a la solicitud

CVE-DOGC-B-16273063-2016

Junto con el impreso de solicitud para participar en los XXIX Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual, debidamente cumplimentado, deberá presentarse la siguiente documentación:

Una copia impresa y encuadernada de la investigación.

Currículum breve impreso de la persona autora o de las personas autoras del trabajo.

Una copia digital (preferiblemente en CD) del trabajo y del currículum breve.

Declaración responsable firmada por la persona o personas autoras del trabajo, que se adjunta como Anexo 1.

7. Plazo de presentación de la solicitud

El plazo para presentar los trabajos y la documentación necesaria finalizará el 22 de septiembre de 2017.

8. Jurado y veredicto

El Pleno del Consejo aprobará la composición del jurado, que estará integrado por personas expertas en la materia. El jurado está facultado para interpretar las presentes bases, así como para resolver cualquier incidencia al respecto. La composición del jurado se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

El presidente o presidenta del jurado elevará al Pleno del Consejo el veredicto del jurado para su ratificación.

Una vez ratificado el veredicto por el Pleno del Consejo, el acuerdo será publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. Además, todas las candidaturas serán notificadas individualmente.

9. Premios y dotación

La dotación económica de los Premios a la investigación sobre comunicación audiovisual es de un primer premio de 5.000 euros brutos y de un segundo de 2.000 euros brutos. Ambos son indivisibles. El jurado se reserva el derecho de otorgar menciones, que no tendrán dotación económica, así como la posibilidad de considerar desiertos los premios.

El pago efectivo de la dotación de los premios queda sometido a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del otorgamiento de los premios en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Las personas autoras de los trabajos galardonados deberán redactar un artículo relacionado con la investigación ganadora, que podrá ser publicado en los Cuadernos del CAC y en la web del Consejo del Audiovisual de Cataluña www.cac.cat

10. Garantías

Las personas participantes garantizan que los trabajos presentados a los XXIX Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual son obras originales e inéditas, con las excepciones mencionadas en estas bases, y se hacen responsables, con total indemnidad para el Consejo, de cualquier reclamación derivada incumplimiento de esta garantía.

11. Derechos de propiedad intelectual

El Consejo del Audiovisual de Cataluña se reserva, durante un período de cinco años, los derechos de comunicación pública, reproducción y distribución de los trabajos ganadores. Asimismo, el Consejo del Audiovisual de Cataluña se reserva la facultad de adaptar y traducir los trabajos ganadores para posibilitar su difusión, así como la presentación en el acto de entrega de los XXIX Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual.

Dicha reserva de derechos comprende los formatos y las modalidades de explotación actualmente conocidos, incluida la publicación en internet, y permite que los autores de los trabajos ganadores puedan ejercer estos derechos en todas las modalidades y de forma concurrente con el Consejo del Audiovisual de Cataluña. En caso de que los autores difundan los trabajos premiados, deberán hacer constar que les ha sido otorgado un premio de la XXIX convocatoria de los Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual del Consejo

CVE-DOGC-B-16273063-2016

Audiovisual de Cataluña. Asimismo, el CAC hará constar la autoría de los trabajos en cualquier acto de explotación que realice.

12. Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal recogidos serán incorporados al fichero "Premios y ayudas", titularidad del Consejo Audiovisual de Cataluña, y serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar las convocatorias de los Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual de acuerdo con los principios de seguridad y de confidencialidad que establece la normativa sobre protección de datos.

Se pueden ejercer los derechos de acceso, cancelación, oposición o rectificación por medio de una comunicación escrita acompañada de fotocopia del DNI dirigida a la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Cataluña o personalmente en las oficinas del Consejo del Audiovisual de Cataluña en la calle de los Vergós, 36-42, 08017 Barcelona.

13. Devolución de trabajos

Los trabajos presentados que no hayan sido escogidos por el jurado se conservarán en la sede del Consejo Audiovisual de Cataluña durante un periodo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del veredicto en el DOGC. Durante este plazo, los autores o las autoras que lo deseen podrán recogerlos. Una vez finalizado dicho plazo sin que se hayan retirado los trabajos, podrán ser destruidos.

(Véase la imagen al final del documento)

[Premios CAC.pdf](#)

(16.273.063)



**Consell
de l'Audiovisual
de Catalunya**

(Espacio reservado para el registro)

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS XXIX PREMIOS CAC A LA
INVESTIGACIÓN SOBRE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos:

NIF o documento equivalente:

Dirección:

CP: Población:

Comarca:

País:

Teléfono:

Correo electrónico:

Otros autores/as (nombre y apellidos, NIF o documento equivalente, correo electrónico y teléfono)

Documentación que se adjunta

- Trabajo de investigación Currículum Declaraciones responsables
 Copia de la propuesta y del currículum en soporte digital Otros:

Localidad y fecha

Firma de la persona solicitante

[Es preciso presentar una solicitud por trabajo.]

CONSEJO DEL AUDIOVISUAL DE CATALUÑA
C/ Vergós, 36-42 - 08017 BARCELONA

De acuerdo con el artículo 5 la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, les informamos que los datos de carácter personal serán incorporados al fichero "Premios y ayudas", titularidad del Consejo del Audiovisual de Cataluña, y serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar las convocatorias de los Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual. Podrán ejercer los derechos de acceso, cancelación, oposición o rectificación mediante una comunicación escrita acompañada de fotocopia del DNI dirigida a la Secretaría General del Consejo del Audiovisual de Cataluña o personalmente en la sede del CAC en la calle Vergós, 36-42, 08017 Barcelona.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

[Nombre y apellidos de la persona o personas autoras del trabajo]
.....
con NIF

Declaro:

- Que conozco y acepto las obligaciones que se desprenden de las bases reguladoras y de la convocatoria de los XXIX Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual publicadas en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
- Que el trabajo presentado en los XXIX Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual cumple la normativa vigente en materia de protección de los derechos de propiedad intelectual y, en todo caso, eximo al Consejo del Audiovisual de Cataluña de cualquier responsabilidad derivada de plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

Localidad y fecha

Firma
